

San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2023

Resolución N° 54/2023 (IPAAT).

VISTO: la finalización de la molienda 2023/2024, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo concluido la molienda 2023, el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán (en adelante, IPAAT) se encuentra en condiciones de proceder a fijar, con finalidad orientativa, la producción de azúcar excedente del consumo interno del producto (cfr. arts. 4, inc. 2, y 14, Ley N° 9312).

Que, de acuerdo a la información reunida por el IPAAT, la producción de azúcar físico en la Provincia durante la zafra 2023/2024 ascendió a un millón noventa y un mil ciento cuatro (1.091.104) toneladas.

Que, en las provincias del norte, según el reporte brindado por el Centro Azucarero Regional del Norte Argentino, la producción de azúcar se elevó a cuatrocientas cincuenta y siete mil cuatrocientas veinticuatro (457.424) toneladas.

Que, en consecuencia, el cuadro final de la producción nacional durante la zafra 2023/2024 fue de un millón quinientas cuarenta y ocho mil quinientas veintiocho (1.548.528) toneladas de azúcar.

Que sumando a ese resultado productivo las ciento sesenta mil (160.000) toneladas correspondientes al stock existente al 31/05/2023, se obtiene el volumen total de un millón setecientos ocho mil quinientas veintiocho (1.708.528) toneladas que corresponde computar para fijar la producción de azúcar excedente del consumo interno del producto.

Que descontando de ese volumen total la proyección del consumo anual de azúcar en Argentina, estimada en un millón cuatrocientas mil (1.400.000) toneladas atendiendo a la evolución de la demanda durante la presente campaña, y ciento dieciséis mil (116.000) toneladas en concepto de reserva técnica para el abastecimiento del mercado doméstico, se arriba a las ciento noventa y dos mil quinientas veintiocho (192.528) toneladas como valor excedente del consumo interno del producto.

Que esas ciento noventa y dos mil quinientas veintiocho (192.528) toneladas equivalen al doce con cuarenta y tres por ciento (12,43 %) del millón quinientas cuarenta y ocho mil quinientas veintiocho (1.548.528) toneladas de azúcar producidas durante la zafra 2023/2024.


Que, por ello, y en ejercicio de la atribución emergente del artículo 14 de la Ley N° 9312, en su sesión de fecha 26/12/2023,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN
DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Fijar, con carácter definitivo y finalidad orientativa, en el doce con cuarenta y tres por ciento (12,43 %) el porcentaje de la producción de azúcar en la zafra 2023/2024 excedente del consumo interno del producto.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los ingenios azucareros y destilerías de alcohol de la Provincia y publicarla en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- De forma.


Med. Vet. EDUARDO RENE CASTRO
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL
AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN